

## La construcción de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil.

### Introducción.

La administración de justicia es un pilar sobre el cual descansa el estado de derecho y, particularmente, las instituciones de administración de justicia son la garantía de que ese estado de derecho sea garantizado.

En materia electoral, esta función que está encomendada a los Tribunales Electorales de las entidades federativas, cobra mayor relevancia puesto que la democracia es el mecanismo por el cual la el pueblo integra, mediante el voto popular a las autoridades.

Aún mas en nuestros días, en que la democracia ha llegado a los poderes judiciales, es necesario que las autoridades electorales garanticen que la voluntad expresada en las urnas se traduzca en” una ocupación de los cargos de manera auténtica, es decir, que el voto popular sea el único medio para que quienes resulten electos ejerzan sus funciones.

“*Los tribunales hablan a través de sus sentencias*”, es sin duda la expresión que mejor refleja la labor de quienes imparten justicia en cualquier materia, sin embargo, en la materia electoral, en la que el derecho se ocupa de proteger incluso intereses difusos, es de vital importancia que las resoluciones tengan un lenguaje claro y cualquier persona que quiera saber el motivo y sentido de una resolución.

Debemos desterrar la idea de que las sentencias de los tribunales son documentos científicos reservados a los letrados en la materia, por el contrario, las mismas deben ser documentos de fácil lectura accesibles y entendibles para cualquier persona, no solo por cumplir con el principio constitucional en la materia de máxima publicidad, sino para garantizar que esa máxima publicidad sea un medio eficaz a través de la fácil lectura del documento.

### Desarrollo.

¿A quién va dirigida la lectura fácil?

La imposibilidad de una persona de participar plenamente en la sociedad no es el resultado de una diversidad funcional, sino de los obstáculos o barreras que la excluyen y colocan en una situación de desventaja<sup>1</sup>.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación en su línea jurisprudencial ha determinado:

---

<sup>1</sup> Guía para elaborar sentencias en formato de lectura fácil dirigidas a personas con discapacidad intelectual. SCJN. Coordinadora Daniela del Carmen Suárez de los Santos. Primera Ed. P 9

*“el acceso pleno de las personas con diversidades funcionales intelectuales a las sentencias emitidas por los juzgadores, no se agota con permitir que tengan conocimiento de las mismas, sino que es un **deber de los órganos jurisdiccionales implementar formatos de lectura fácil**, a través de los cuales, dichas personas puedan comprender lo resuelto en un caso que afecte su esfera jurídica. En consecuencia, cuando un juzgador conozca de un asunto en el cual la resolución verse sobre una persona con alguna discapacidad funcional, **deberá redactar la misma para un formato de lectura fácil, misma que no sustituye la estructura “tradicional” de las sentencias, ya que se trata de un complemento de la misma, (Énfasis añadido)”**<sup>2</sup>*

Una sentencia que no es comprensible, hace poco por las personas a la que busca proteger.

Si bien, la lectura fácil pudiera acotarse en principio como dirigida a las personas con discapacidad intelectual, quien esto escribe estima que su impacto en la sociedad es más amplio, puesto que no es necesario tener una discapacidad intelectual para no comprender una sentencia judicial, dada su complejidad técnica en muchas ocasiones.

Las sentencias con formato accesible nos permiten acercar los derechos humanos a la realidad de las personas, como se dijo, no solo a quienes poseen una discapacidad intelectual, sino a quienes por sus condiciones particulares poseen características alejadas a las de un docto en la materia jurídica.

Me refiero a la ciudadanía en general, a quienes poseen una formación académica muy distinta a la jurídica, a quienes no tuvieron acceso cualquiera formación académica, a los integrantes de grupos étnicos y pueblos originarios, a los adolescentes y niños y a un largo etcétera.

La comunicación efectiva implica no solamente el hecho de transmitir ideas, sino que las mismas sean interpretadas en la misma forma que el emisor las entiende, por el receptor.

Así, las ideas, conceptos, términos y argumentos plasmados en una resolución judicial, que sustentan uno u otro sentido, pueden ser un obstáculo para quien las lee que, careciendo de los conocimientos técnicos especializados en el Derecho, la hacen incomprensible.

No obstante los conceptos “conocer” y “comprender” pueden utilizarse indistintamente como sinónimos, para lo que aquí interesa no deben tomarse a la ligera, en virtud de que el conocimiento de una resolución a la parte interesada o a quien va dirigida, se materializa con el acto jurídico de la notificación, sin embargo

---

<sup>2</sup> Amparo en Revisión 159/2013. Primera Sala SCJN.

ello no garantiza que la ejecutoria sea comprendida por su destinatario, por lo que es cobra importancia que el documento cuente con los elementos necesarios para su comprensión por los justiciables para asegurar su comprensión, y ello solamente es posible eliminando en la impartición de justicia la barrera del lenguaje excesivamente técnico que hacen muchas veces incomprensibles a las resoluciones.

Es por ello que las sentencias de lectura fácil son las herramientas para derribar esas barreras que impiden un verdadero acceso a la justicia en igualdad de condiciones para todos.

Conclusión.

Sin duda, las sentencias electorales deben emitirse en un lenguaje sencillo y de fácil lectura, porque es la única manera de lograr una verdadera democracia, ya que al ser el mecanismo para garantizar que la voluntad popular expresada en las urnas se traduzca en la ocupación los escaños cumpliendo los principios constitucionales de legalidad, certeza, imparcialidad, objetividad, autonomía y máxima publicidad que rigen el actuar de las autoridades electorales, la comprensión de dichas sentencias por todos los ciudadanos, inclusive quienes no sea doctos en la materia, es de medular importancia, sobre todo en este momento de acceso a tecnologías de la información y medios digitales que garantizan la agilidad en la difusión de cualquier tópico.

Mérida, Yucatán a 12 de marzo de 2025.

Israel Díaz Valadez.